



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

134456

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO PERMISO SIN
GOCE DE SUELDO

DECRETO ALCALDICIO N° 44169

QUILLÓN, 16 NOV 2021

VISTOS:

- D.A. N° 4322 de fecha 09/11/2021 que autoriza permiso sin goce de sueldo a la Sra Yerka Saavedra Iturra.
- El contrato de fecha 15 de noviembre de 2021
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

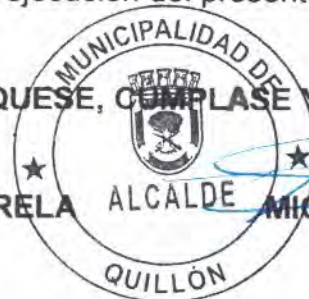
1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra Maritza Maribel Veloso Merino de fecha 15 de noviembre de 2021 por permiso sin goce de la titular Sra Yerka Saavedra Iturra (09/11/2021 al 09/12/2021) con una renta de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensual, imponible.
2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la subvención Regular.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/jha -
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 15 días del mes de Noviembre del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Maritza Maribel Veloso Merino RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de julio de 1972, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Auxiliar de servicios menores en **Liceo "Luis Cruz Martínez"** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) imponible.



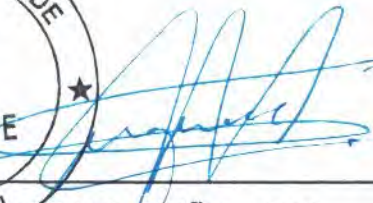
Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 15 de noviembre de 2021 y hasta termino del permiso de la Sra Yerka Saavedra Iturra (09/12/2021).

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



FIRMA DEL TRABAJADOR
MARITZA VELOSO MERINO
C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/UG/jha.-